

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5263 *ELIX ADVICE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ELIX VENTURES, S.L.U.
ELIX MANAGEMENT, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de "ELIX Ventures, S.L.U." en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 14 de septiembre de 2020, ha aprobado la fusión por absorción por parte de "ELIX Advice, S.L.U." (Sociedad Absorbente) de las sociedades "ELIX Ventures, S.L.U." y "ELIX Management, S.L.U." (las "Sociedades Absorbidas"), de las que la Sociedad Absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo, quedando las Sociedades Absorbidas disueltas sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Asimismo, el Socio Único de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, ha aprobado también, en fecha 14 de septiembre de 2020, el Balance de Fusión. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión redactado, en fecha 27 de agosto de 2020, por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, sirviendo como base de la operación los balances de las sociedades cerrados a 31 de mayo de 2020.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 LME, por remisión expresa del artículo 52 LME, en cuanto que (i) "ELIX Ventures, S.L.U.", es titular de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente; y, (ii) "ELIX Management, S.L.U.", y la Sociedad Absorbente están íntegramente participadas por el mismo socio, esto es, "ELIX Ventures, S.L.U."

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la fusión.

Madrid, 15 de septiembre de 2020.- El Administrador solidario de "ELIX Advice, S.L.U.", Jaime Lacasa González.- El Administrador único de "ELIX Ventures, S.L.U.", "ELIX Servicios Inmobiliarios, S.L.", debidamente representada por Jaime Lacasa González.- El Administrador único de "ELIX Management, S.L.U.", "ELIX Servicios Inmobiliarios, S.L.", debidamente representada por Jaime Lacasa González.

ID: A200040775-1